### Rafaela, 21 de Abril de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Letra S - N.° 305.137/2 - Fichero N.° 79; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante el Decreto Municipal N° 52.597 se aceptan los fondos de carácter no reintegrables provenientes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe destinados a la construcción de un "Ecopunto" para la recepción de materiales reciclables depositados por los vecinos.

Que para el normal funcionamiento del "Ecopunto", la Municipalidad de Rafaela debe adquirir una prensa vertical compactadora la cual será destinada a la compactación in-situ de plásticos, cartón y latas para la correcta y rápida disposición de los residuos recuperables que ingresen al sector.

Que la posibilidad de adquirir esta herramienta de trabajo permite que el espacio de almacenamiento de los residuos sea ordenado, rápido y eficiente.

Que dicha disposición, incrementa el espacio disponible en el uso del Ecopunto por parte de la ciudadanía, considerando que parte de los residuos que ingresan serán tratados inmediatamente.

Que en virtud del costo presupuestado, corresponde se efectúe un llamado a licitación pública para su adquisición, razón por la cual desde la Secretaría Ambiente y Movilidad de la Municipalidad de Rafaela se elaboro el correspondiente pliego.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

### Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

#### DECRETA

Art. 1.°).- Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Cronograma de Entregas (Anexo III) y Anexo IV Formulario de Oferta que forman parte del presente.

Art. 2.°).- Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de una prensa vertical compactadora de residuos", la que se regirá por el presente Decreto, Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y el Cronograma de Entregas (Anexo III) y Anexo IV Formulario de Oferta, por la Ordenanza N° 2026 y y sus modificatorias, el Decreto Ordenanza N° 3090, y demás legislación vigente que resulte de aplicación.-

### Art. 3.°).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjense los siguientes valores:

- a).- PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$2.248.400.-)
- b).- SELLADO MUNICIPAL: Pesos Un Mil Ciento Veinticuatro con Veinte Centavos (\$1124,20.-).
- c).- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Ciento Veinticuatro con Veinte Centavos (\$1124,20).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno  $N^{\circ}$  8  $-2.^{\circ}$  Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 4.°).- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2° Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 53.180 - "Adquisición de una prensa vertical compactadora de residuos", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.-

Art. 5.°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 – Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 24 DE MAYO de 2022, a las Nueve (9:00horas), o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal. En caso







de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 6.º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

<u>Art. 7.º</u>).- <u>IMPUTACION PRESUPUESTARIA:</u> El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.110.10.1.0.1/4 — Maquinas y Herramientas; y al Programa Complejo Ambiental/Estación de Residuos Clasificados de la Secretaria de Ambiente y Movilidad.

<u>Art. 8.º</u>).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Auditoria, Evaluación y Transparencia a cargo de la de Hacienda y Finanzas y la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 9.°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.-

Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO

Secretaria de Auditoria, Evaluación y Pransparencia A (C SEC LACENDA Y FINANZAS

Lic MARÍA PAZ CARASO MONACO Secretaria de Ambiente Movilidad WUNICION \* MUNICIONAL NO PLANTANT NO PLANT

ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO

Intendencia



ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1.°).- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de una prensa vertical compactadora de residuos".

Art. 2.°).-PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS- Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA(Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto Nº 53.180 - "Adquisición de una prensa vertical compactadora de residuos", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.-

Art. 3.°).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta, significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.°).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras — e-mail: compras@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante ambienteymovilidad@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.°).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
- 1 Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- 2 Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
- 3 Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo con lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza Nº 2026.
- k) Detalle del bien que se oferta, indicando procedencia, tipo y/o marca, respetando las Especificaciones Técnicas Anexo II.
- l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM Planta Baja -



Asp



### Intendencia

Moreno Nº 8 - Rafaela.

ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgado Municipal de Faltas de Rafaela.

o) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa y Libre Deuda.

p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la notificación al oferente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6.°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 – Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 24 DE MAYO de 2022, a las Nueve (9:00horas). En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7.º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8.°).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9°).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

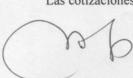
La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10°).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11°).- FORMAS DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Las cotizaciones deben ser presentadas legibles tanto en la descripción de la marca como la cotización en pesos







### Intendencia

propiamente dicha, en caso de la imposibilidad de interpretar claramente el escrito, <u>no será tenida en cuenta para la adjudicación.</u>

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 12.°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13°).- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.-

- a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción de los artefactos,
- b) A treinta (30) días de fecha de factura y recepción de los artefactos, y sin ser obligatoria:
- c) Alternativa propuesta por el oferente

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibido el bien licitado y/o elementos en conformidad a lo adjudicado. Queda expresamente indicado que los pagos corresponderán a la recepción en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

<u>Art. 14°</u>).- <u>INVARIABILIDAD DE PRECIOS:</u> Los precios que se coticen en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto por este Articulo.

Art. 15°).- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas del bien licitado deberá realizarse de acuerdo al Cronograma que se agrega como Anexo III, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la entrega se realizará como plazo máximo a los ciento ochenta (180) días corridos inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se calculará por los elementos no entregados, aplicando el diez por ciento (10%) sobre dicho importe.

Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 14º al valor que correspondía pagar en su fecha.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el bien licitado en el Corralón Municipal – Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Ramón y Cajal Nº 585 (esq. Tucumán)- de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante, lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga del bien licitado en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 17°).- MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA DE ENTREGA: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla de Anexo III, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.







### Intendencia

Art. 18°).- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 19°).- GARANTÍA POR MATERIALES ENTREGADOS: La garantía del bien licitado se extenderá por un año (1) desde su entrega.

Durante el transcurso de dicho plazo, todo trabajo de reparación que se requiera lo efectuará el proveedor o la Municipalidad a cargo del este, quedando exceptuado en caso que los accidentes provengan por culpa de mano de obra deficiente o caso fortuito provocados por fenómenos de origen natural extraordinario.-

Art. 20°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El o los oferentes, a quien/es se le adjudique la adquisición del bien, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 21°).- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo., y será instrumentada en alguna de las formas previstas en este Pliego para la constitución de la garantía de oferta.

Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se aplicará lo dispuesto en el Art. 66° de la Ordenanza N° 2026; sin perjuicio del derecho de la Municipalidad para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos con motivo del incumplimiento por parte de éste.

Art. 22°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY Nº 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 23°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 24°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 25°).- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el bien licitado y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

Art. 26°).- El gasto correspondiente al pesaje de los equipos de transporte, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 27°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudiçación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

110

Lic. MARIA PAZ CARNSO MENACO

Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO
Secretaria de Aditoria,
Evaluación y Transparencia
AIC SEC. MACLENDA y FINANZAS





ANEXO II

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Pública para la "Adquisición de una prensa vertical compactadora de residuos".

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENSA

**FARDO** 

Dimensiones del fardo 1,00 x 0,70 x 1,00m (mínimo)

Peso del fardo 350kg (mínimo)

**PRENSADO** 

Fuerza de prensado 30 toneladas (mínimo)

Accionamiento electrohidráulica Comando con válvula direccional de accionamiento manual y

válvula limitadora de presión

Cilindro Doble efecto, Ø6" (mínimo), camisa de acero bruñida, vástago de

acero tratado SAE 1045, cromado duro, sellos de material sintético

de primera calidad

Pistón de compactación Construidos con perfiles conformados de chapa plegada, y perfiles

U laminados, con cuatro vástagos laterales provistos de patines

recambiables de material deslizante antidesgaste

Eyector de fardos Durante el proceso de retroceso del pistón

**ACCIONAMIENTO** 

Motor Trifásico, de 12,5CV y 1500rpm (mínimo). NOTA: detallar marca

del motor

Bomba hidráulica De engranajes

Comando eléctrico Mediante contactor con relevo térmico, botón de parada de

emergencia de fácil accesibilidad

Tanque de aceite De gran capacidad, con filtro de aceite, indicador de nivel e indicar

de temperatura

**ESTRUCTURA** 

Estructura general Cámara de compactación cerrada, construida en perfiles

conformados y tubos de paredes suficientes para soportar la presión

de trabajo

Bandeja superior pivotantes, puerta de apertura parcial para el uso en carga de los residuos a compactar, y apertura manual para carga

de elementos de mayores dimensiones, o bien la descarga del fardo

limpieza con líquido desengrasante y fosfatizante, dos manos de

antióxido, dos manos de pintura sintética color a definir con la

Municipalidad

**PINTURA** 

ic. MARÍA PAZ CAROSO MÓNACO Secretaría de Ambiente y Movilidad AD DICENSIA NON TO SERVE A STORY OF THE PARTY OF THE PART

Dra. CECILIA LILIANA GAILARDO
Secretaria de Auditoria,
Evaluación y Transparencia
A C SEC HACIENDA Y FINANZAS



**ANEXO III** 

### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Descripción de los elementos Cantidad Entrega
Prensa vertical compactadora de residuos 1 180 días

NOTA: días corridos inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Lic. MARÍA DAZ CARUSO MONACO Secretaria de Ambiente Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO
Secretaria de Audisoria,
Evaluación y Transparencia
Ale Sic. HALLENDA Y PINANZAS



FORMULARIO DE OFERTA

**ANEXO IV** 

DECRETO	) Nº:			
Rafaela, _	de			de 2022
Señor				
Intendente	Municipa	ıl		
Arq. LUIS	CASTEL	LANO		
MUNICIP.	ALIDAD	DE RAFA	ELA	
S	1		D	

Lic. MARÍA PÁZ CARUSO MÓNACO secretaria de Ambiente y Movilidad

De mi consideración:	
Los que suscriben, proponentes de la Empresa	se presentan a la Licitación
de referencia cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de p	esos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mi
Cuatrocientos (\$ 2.248.400,00), y proponen proveer de la a	dquisición de una prensa vertical compactadora de
residuos a lo especificado en el Decreto y el Plieg	o de Especificaciones Técnicas (Anexo II) -, insertos
en el leggio correspondiente por el precio que se consigna en el s	iquiente presupuesto:

WUNION \*

ZIENDENC

Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO

Secretaria de Auditoria,
Evaluación y Transparencia
ALC SEC. HATENDA Y FINANZAS